NOTA DNCP/DNC/N° 33038 / 2017

Asunción, 12 de diciembre de 2017

Sr. Mauricio Lopez Ferreira
Unidad Operativa de Contrataciones
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
PRESENTE:

Ref.: Adj - ID N°: 338368
Descripción: ADQ. DE UTILES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se verifica que se ha presentado la autorización del fabricante o distribuidor por parte del oferente, sin embargo no se verifica el análisis del comité para determinar si cumple o no con el requisito de calificación.
2. Así mismo, se verifica que el informe menciona que el proveedor adjudicado cumple con la experiencia según el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, sin embargo dicho punto corresponde a la capacidad técnica y financiera.
3. Se verifica que el número de cédula del apoderado y de la presidenta del proveedor evaluado, es el mismo, según consta en el informe de evaluación.
4. Consultamos a la convocante si el certificado de origen nacional fue solicitado a cada uno de los proveedores conforme lo exige la normativa.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma:

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

N.P. Larissa Aguilera
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de control

DNC/ADJ/LA